# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TIPO DE ACTO CONTRACTUAL** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** | **No. 2.2026.019** | **FECHA SEPTIEMBRE 21 DE 2026** |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE** | | | |
| **NOMBRE** | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN** | | |
| **NIT** | 800018761-8 | | |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán | | |
| **E-mail** | tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co | | |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA** | | | |
| **NOMBRE:** | **GERMÁN EDUARDO CONTRERAS** | | |
| **C.C / NIT No.** | 93403629 | | |
| **DIRECCIÓN:** | Vda. Aparco P las Rocas MZ uno lote siete | | |
| **CIUDAD:** | Ibagué | | |
| **TELEFONO** | 3053117806 | **E-mail** | germaneduardocontreras@gmail.com |
| **VALOR** | CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE. | | |
| **PLAZO** | Dos (02) meses | | |
| **OBJETO** | "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL REDISEÑO CONCEPTUAL Y GRÁFICO, DESARROLLO, CONFIGURACIÓN DE ALOJAMIENTO WEB, OPTIMIZACIÓN DE IDENTIDAD VISUAL Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN." | | |
| **FORMA DE PAGO** | La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato mediante pagos parciales, conforme al porcentaje de avance de las actividades establecidas en el cronograma de ejecución presentado por el contratista y formalmente aprobado por el supervisor asignado, previa entrega de los productos o informes de avance correspondientes. Cada desembolso estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>1. Certificación de cumplimiento y aprobación de la entrega expedida por el supervisor del contrato.<br>2. Presentación de la factura de venta o documento equivalente por parte del contratista. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3. Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con la normativa legal vigente. | | |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | **CÓDIGO** | **RUBRO** | **FUENTE** |
| | 2.1.2.02.02.008.01.12 | Contratación de servicios técnicos profesionales | Recursos de Gratuidad MEN Formación Integral |

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÒN, NIT No. 800018761-8 y, GERMÁN EDUARDO CONTRERAS, identificado con NIT. CC. 93403629, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL REDISEÑO CONCEPTUAL Y GRÁFICO, DESARROLLO, CONFIGURACIÓN DE ALOJAMIENTO WEB, OPTIMIZACIÓN DE IDENTIDAD VISUAL Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato mediante pagos parciales, conforme al porcentaje de avance de las actividades establecidas en el cronograma de ejecución presentado por el contratista y formalmente aprobado por el supervisor asignado, previa entrega de los productos o informes de avance correspondientes. Cada desembolso estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Certificación de cumplimiento y aprobación de la entrega expedida por el supervisor del contrato.2. Presentación de la factura de venta o documento equivalente por parte del contratista. 3. Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con la normativa legal vigente. Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA: PLAZO**: el objeto contractual será ejecutado En un

término de dos (02) meses contados a partir de la formalización de este. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. – **I)** El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y Las actividades, alcance, especificaciones técnicas y entregables objeto del presente contrato corresponden detalladamente a los descritos en los **estudios previos** elaborados por la Institución Educativa y a la **propuesta técnica y económica** presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente instrumento jurídico y vinculan a las partes en su ejecución. **II)** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete: a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.02.02.008.01.12 del rubro de Contratación de servicios técnicos profesionales de la vigencia 2026. **SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **OCTAVA: - SUPERVISIÓN** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por la coordinadora de convivencia Leidy Carolina Mora, supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. – RESPONSABILIDAD**. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL

CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA: - CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA PRIMERA: - CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA: - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a Subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA QUINTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÒN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: la calle 32 No. 7-70 B/ San Simón Ibagué. **DÉCIMA SEXTA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio de: rediseño conceptual y gráfico, desarrollo, configuración de alojamiento WEB la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEPTIMA: - DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. **DÉCIMA OCTAVA: - EJECUCIÓN**: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su

validez, la firma de las partes en el documento. **PARAGRAFO** 1. El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°042 de 2025, por medio del cual se modifica el acuerdo No 017 de 2020 que crea la tasa Pro-Deporte y Recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2.5% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO-CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS **3°.** Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar. **DÉCIMA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
Rector

CONTRATISTA

GERMÁN EDUARDO CONTRERAS
C.C. 93403629

Proyecto: Hector David Charry Diaz
Auxiliar Administrativo

Reviso: María Fanny Meléndez Díaz
Asesoría de Apoyo a la gestión